

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY

Concediendo una gratificación extraordinaria, equivalente a la dozava parte de su haber anual, al personal activo y pasivo del Estado

Constituye firme deseo del Gobierno corresponder a la lealtad y patriotismo con que sus funcionarios vienen colaborando en las amplias tareas que el nuevo Estado español se ha impuesto; y considerando que la mejor manera de llevarlo a efecto puede consistir en el otorgamiento de una ayuda especial de carácter económico que alcance, no sólo a los que en la actualidad le sirven, sino a los que lo hicieron mientras tenían aptitud legal para ello, ha escogido la señalada fecha del 18 de julio para otorgarle con carácter general una remuneración extraordinaria equivalente a la dozava parte de su sueldo anual.

Esta compensación y ayuda no serían completas si no se dispusiera su continuación para la misma fecha en los años sucesivos, al igual que por la Ley de 15 de marzo de 1951 se procedió con la que anteriormente se les

venia concediendo con ocasión de las fiestas de Navidad.

Y como para lograr esta finalidad, en cuanto al año en curso se refiere, resulta preciso hacer uso de la autorización comprendida en el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946 para legislar por Decreto-Ley, previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se concede a los funcionarios y empleados del Estado en activo, y a los beneficiarios de Clases Pasivas del mismo, una gratificación extraordinaria equivalente al importe líquido de una mensualidad de sueldo, retribución, haber o pensión, esto es, una vez deducida la contribución de Utilidades que grava los mencionados devengos.

Art. 2.º Esta gratificación, que habrá de percibirse sin descuento ni gravamen alguno, alcanzará también a los que perciben sus remuneraciones con carácter de gratificación o jornal fijo, consignado en el capítulo 1.º, artículos 2.º y 4.º del presupuesto de gastos del Estado, y tendrá carácter único, por lo que sólo podrá percibirse en razón del sueldo o remuneración equivalente a éste, previa formación de nómina que, por dupli-

cado, formarán los respectivos habilitados dentro de los quince días siguientes a la promulgación de este Decreto-Ley.

Los que además del sueldo o gratificación que le sustituya devenguen otra u otras por uno o más cargos desempeñados en el mismo o distinto Departamento, y los que tengan asignada por cualquier concepto más de una remuneración, sólo podrán recibir esta gratificación extraordinaria con arreglo al sueldo o remuneración básica que disfruten.

Art. 3.º Para la efectividad de lo dispuesto en éste Decreto-Ley se concede un crédito extraordinario de 450.000.000 de pesetas, aplicando a un concepto adicional que se figurará en el presupuesto en vigor de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales: "Presidencia del Gobierno"; capítulo 1, "Personal"; artículo 2.º, "Otras remuneraciones"; grupo primero, "Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales".

El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Art. 4.º A partir del próximo ejercicio económico de 1954, todo el personal afectado por lo dispuesto en los artículos precedentes percibirá en el mes de julio una paga extraordinaria equivalente a la dozava parte del sueldo estricto o pensión anual que disfruten, o de la gratificación o jornal fijo no afectado por las Bases de Trabajo que devenguen, siempre que estos últimos se satisfagan con aplicación a dotaciones consignadas en el capítulo I de las diferentes Secciones de los presupuestos generales del Estado, y los jornales figuren precisamente en el artículo 4.º de dicho capítulo.

En todo caso, esta paga o mensualidad extraordinaria sólo podrá percibirse por el mayor de los emolumentos que la originen, y en cuanto afecta a funcionarios con sueldo consignado en presupuestos tendrá las mismas condiciones, descuentos y características de la que en la actualidad figura consignada en los presupuestos generales del Estado, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Art. 5.º Por la Presidencia del Gobierno y por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias al cumplimiento de lo preceptuado en este Decreto-Ley.

Art. 6.º De este Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a 10 de julio de 1953.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 198, de fecha 17-7-1953).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Disponiendo la entrada en vigor del Decreto de 5 de junio de 1953.

Ilmo. Sr.: La ampliación del ámbito del Seguro de Accidentes a determinados sectores de trabajadores que se hallaban fuera de la protección que el mencionado seguro social dispensaba crea el problema que dimana de la elaboración de las tarifas de primas que han de aplicarse, cuya dificultad es evidente, puesto que se deriva de la falta de experiencia dentro del seguro colectivo de accidentes de trabajo de estos nuevos riesgos, lo que obligará a establecer hipótesis que han de ser objeto de la oportuna información y de meditado estudio, a fin de gravar

lo menos posible la economía de las empresas afectadas.

Por otra parte, es conveniente que esta clase de disposiciones entren en vigor coincidiendo con el comienzo de un trimestre natural, para que no se produzcan perturbaciones a los asegurados ni a las entidades aseguradoras en la liquidación de las primas, que, en la mayor parte de los casos, se efectúa trimestralmente.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 5 de junio próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la puesta en ejecución del Decreto de 5 de junio de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del día 30) se iniciará el día 1.º de octubre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1953.—Gtrón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del "B. O. del E." núm. 198, de fecha 17-7-1953).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.632

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha reiterado las normas dadas en Orden-circular de 11 de mayo de 1951, que ha de considerarse como vigente en la temporada veraniega del corriente año, por las que se prohibía cualquier manifestación de desnudismo o extralimitación que con motivo de baños o de mal entendidas prácticas higiénicas puedan menoscabar el decoro público o atacar la raigambre moral del país.

Al recordar la vigencia de dichas normas, que deberán ser particularmente observadas en las calles, riberas de los ríos, piscinas y demás lugares de excursionismo o locales y sitios de esparcimiento, espero del celo de los Agentes de mi Autoridad vigilen diligentemente el cumplimiento a las mismas.

Zaragoza, 20 de julio de 1953.—

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 3.318

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

EXTRACTOS

de las resoluciones adoptadas por esta Presidencia en el mes de mayo último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Organismos locales de 17 de mayo de 1952.

DECRETOS DEL DIA 4

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Concesión de autorización para construir un horno de yeso en finca lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni, solicitado por D. Jesús Ansó.

DECRETOS DEL DIA 5

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Desestimar petición de D. Marcelino Mesa Arcos de arrancar varios árboles en camino vecinal.

—Designación del Diputado Ilustre Sr. D. Celestino Miguel Caveró para la recepción de las obras del camino vecinal de Castejón de Valdejasa a la carretera de Gallur a Sangüesa.

—Designación del Diputado Ilustre Sr. D. Celestino Miguel Caveró para la recepción de las obras del camino vecinal de Zuera a Luna.

—Aprobación de cuenta, importante 150.000 pesetas, por gastos de reparación del camino de Torrecilla de Valmadrid por Valmadrid a la carretera de Zaragoza a Castellón.

—Idem id. de 50.000 pesetas por gastos de construcción del camino vecinal de Castejón de Valdejasa a la carretera de Zuera a Luna.

Concesión de una episonadora a D. Francisco Pérez Blasco y un tanque para las obras de reparación del camino vecinal de Leciénena a San Mateo de Gállego.

—Concesión de autorización a D. Baltasar Domínguez para realizar obras en finca lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Idem id. a D.ª María Gimeno Leza en idem id.

—Idem id. a D. Mariano Castraña Cabrejas para realizar obras en finca lindante con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

Comisión de Hacienda y Economía

Facultar a la Presidencia para interesar diversos datos los antiguos

arrendatarios del Acampo del Hospital para la cancelación de inscripción en el Registro de la Propiedad.

—Aprobación cuenta de pesetas 12.179'80 por anuncios insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el 31 de diciembre de 1952.

—Fijación de los precios de la carne suministrada a los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el mes de marzo por D. José Muñoz.

—Devolución de la fianza que tiene constituida la Cooperativa Militar y Civil de Zaragoza por el concurso de alubias, importante 5.865 pesetas.

—Idem id. id. a D. Félix Guajardo por el concurso de vestuario, importante 25.000 pesetas.

—Idem id. id. a D. Adolfo Rollán por el concurso de chapas de rodaje, importante 2.500 pesetas.

—Desestimar la proposición hecha para el concurso de rodaje con destino a la Vaquería Provincial, y hacer su adquisición mediante vales.

—Adjudicación a los señores que se indican en el dictamen de los artículos del concurso de electricidad.

—Idem id. id. del de artículos de limpieza.

—Idem id. id. del de artículos de Imprenta.

—Idem id. id. del de Pintura.

—Idem id. id. del de Cerrajería.

—Idem id. id. del de viveres (aceite, arroz y bacalao).

—Aprobación de cuenta de 925 pesetas presentada por el Inspector de Arbitrios D. Enrique Marín por recuento de árboles en Cervera de la Cañada y Torralba.

—Aprobación de actas de invitación de los años 1950-51 levantadas en Fuentes de Ebre, con un importe de 218'46 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Torres de Berrellén, con un importe de 1.292'06 pesetas.

—Aprobación de actas de invitación de la riqueza agrícola del año 1951-52 levantadas en Torres de Berrellén, con un importe de 1.569'59 pesetas.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Concesión de un trofeo a la Sociedad Colombófila con destino a un concurso de palomas mensajeras.

—Idem id. al Club Ciclista Zaragozano con destino al XII Campeonato de Aragón de Montaña.

—Concesión de una subvención de 250 pesetas a la Federación Regional de Hockey para ayuda de los gastos de desplazamiento de esta Federación en próximos campeonatos.

Comisión de Gobernación

Aprobación de los justificantes de la subvención de 5.000 pesetas concedidas en el año 1951 al Ayuntamiento de Mezaiocha.

—Concesión de una subvención de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada con destino a obras de reparación de un puente.

—Desestimar la petición de subvención del Ayuntamiento de Muel por no haber justificado la inversión de la concedida en el año anterior.

—Aprobación de varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, con un importe de pesetas 14.169'41.

DECRETOS DEL DIA 11

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobación de relación de obligaciones contraídas por el Hospital Provincial en el mes de marzo, importantes 284.267'32 pesetas, y cuotas de ingresos y gastos en el mismo mes, importantes 31.114 y 4.934'05 pesetas, respectivamente.

—Idem id. id. en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, en el mes de marzo, importante 41.203'81 pesetas.

—Aprobación de factura, importante 6.157'50 pesetas, presentada por D. Víctor Ramón por suministro de viveres al Hogar Infantil, de Calatayud.

—Idem id. id. de 11.850 pesetas, D. José-María Fernández, por suministro a la Farmacia del Hospital Provincial.

—Idem id. de 30.753'49 y 22.708'80 pesetas de "La Aragonesa", por suministro de harina al Hogar Pignatelli.

—Aprobación de facturas de materiales suministrados a diferentes talleres del Hogar Pignatelli en el mes de marzo, importantes 182.485'65 pesetas.

—Aprobación de cuentas de ingresos y gastos de la Vaquería Provincial en el mes de abril, importantes pesetas 2.693'29 y 20.785'48, respectivamente.

—Aprobación de factura de Federico García Becerril por suministro de combustible al Hogar Pignatelli, importante 14.426'50 pesetas.

—Aprobación de relación de lactancias suministradas por "La Gota de Leche" en el mes de abril, importantes 2.083'33 pesetas.

—Aprobación de factura de Federico García Becerril por suministro de combustible a la Maternidad-Inclusa Provincial, importante 2.563'40 pesetas.

—Aprobación de factura presentada por el Garage Palafox por servicios

de ambulancia, importante 2.427 pesetas.

—Aprobación de relación de jornales y cargas sociales satisfechos a los obreros de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de abril, importantes 40.261'22 pesetas.

—Aprobación de cuenta de estancias de entérmos en el Instituto de San José, de Carabanchel, en el mes de abril, importantes 1.620 pesetas.

—Idem id. id. en el Instituto Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, en el mes de marzo (varones), importante 930 pesetas.

—Idem id. id. en la Guardería Infantil del Refugio, en el mes de abril, importante 1.265 pesetas.

—Idem id. id. por varios menores de esta provincia en el Tribunal Tutelar de Menores de Alava, en el primer semestre del año actual, importante 45 pesetas.

—Idem id. id. de enfermos en el Sanitario Leprológico de Trillo, en el mes de abril, importante 1.350 pesetas.

—Aprobación cuenta de estancias en el Instituto Mental de la Santa Cruz, en el primer trimestre del año actual, por enfermos mentales de esta provincia, importante la cantidad de 1.350 pesetas.

—Idem id. id. en el Sanatorio San Juan de Dios, de Calafell, en el mes de abril, importante 3.560 pesetas.

—Idem id. id. en el Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao, por varios menores de esta provincia en el primer trimestre del año actual, importante 135 pesetas.

—Idem id. id. en el Tribunal de Menores de Valencia, en el primer trimestre del año actual, importante 45 pesetas.

—Idem id. id. en el Sanatorio de San Baudilio de Llobregat, en el mes de abril (mujeres), importante pesetas 5.400.

—Idem id. id. por enfermas a cargo de la Diputación Provincial en el Servicio de Ginecología de la Facultad de Medicina, mes de abril, importante 6.315 pesetas.

—Idem id. id. en el Sanatorio de San Baudilio de Llobregat, en el mes de marzo (mujeres), importante pesetas 930.

—Aprobación de la liquidación parcial de las obras en el Hospital Provincial presentada por D. Gabino Vellilla (instalación pulmón de acero, y cuarto de muchachas), importantes 45.736'05 pesetas.

—Aprobación del informe presupuesto de pintura de varios Departamentos en Maternidad-Inclusa Provin-

cial por la cantidad de 18.677'28 pesetas.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Infantil, de Calatayud, de los niños María-Ascensión y Jesús-María López de Zubiria, a petición de su madre, María-Pilar Arbox.

•—Quedar enterada la Presidencia, de la estadística de movimiento de acogidos en el mes de abril, en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Idem id. id. de los acogidos en el Hogar Pignatelli, mes de abril.

—Dar de baja definitiva en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, del acogido José-María Muñoz Cruz.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli a la acogida Antonia Clarés.

—Aprobación de cuenta de 360 pesetas en el Hogar Infantil, de Calatayud, por acogidos a cargo del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza.

—Conceder la salida definitiva, a propuesta de la Dirección del Hogar Pignatelli, de los acogidos Félix Baztán Ibáñez y Miguel Aznar Diaz.

—Aprobando las normas para completar los expedientes de ingreso por orden provisional en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Conceder el prohijamiento del niño Andrés Pardo Lechón por los cónyuges Manuel Cantero Sierra y Antonina Giménez Laguna.

—Ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, de los niños Cesáreo y José San Miguel Lechón.

—Distribución entre varios exacogidos del Hogar Pignatelli que hayan contraído matrimonio en el año 1952 del legado "Gracia Aráiz".

DECRETOS DEL DIA 19

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

—Aprobación de relación de obligaciones contraídas por Maternidad-Inclusa Provincial en el mes de abril, con un importe de 46.031'28 pesetas, y cuentas de ingresos y gastos en el mismo mes, importantes 3.734'50 y 6.141'20 pesetas, respectivamente.

—Aprobación de factura, importante 6.310 pesetas, de Julio López, por suministro de morcillas al Hogar Pignatelli.

—Idem id. id. de 6.207'50 pesetas del mismo que el anterior e igual concepto.

—Idem id. id. de 2.250 pesetas por suministro de pulpa para la Vaquería Provincial, presentada por Serafín Morales.

—Idem id. id. de 960 pesetas por suministro de viveres al Hogar Infan-

til, de Calatayud, presentada por José Angel Garicano.

—Idem id. id. de 15.688 pesetas de Almacenes Barluenga, por suministro de pulpa a la Vaquería Provincial.

—Idem id. id. de estancias en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid, por enfermos dementes de esta provincia.

—Idem id. id. en San Baudilio de Ilobregat, importante 18.900 pesetas.

—Idem id. id. en el Sanatorio de Leprosos de Fontilles, importantes 300 pesetas.

—Idem id. id. del Tribunal de Menores de Soria, en el mes de abril, importante 120 pesetas.

—Aprobación de cuenta de estancias causadas en el Tribunal de Menores de Huesca por varios menores de esta provincia, en el mes de abril, importante 30 pesetas.

—Idem id. id. en el de Valladolid, importante 15 pesetas.

—Idem id. id. en el de Zaragoza, importante 3.047 pesetas.

—Concesión de treinta días de permiso para trabajar a prueba al asilado del Hogar Pignatelli Jerónimo Bernardo.

—Quedar enterada la Presidencia del estadiño de movimiento de acogidos en el mes de abril en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Conceder treinta días de permiso al asilado del Hogar Pignatelli Santiago Soñen para trabajar a prueba.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido José García Máñez.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz de Antonio Navarro.

—Desestimar la petición hecha por D. Pedro Blasco de ingreso de su hija María-Pilar Blasco en el Hogar Pignatelli.

—Idem id. id. por D.^a Rosario Cuartero de ingreso en el Hogar Pignatelli de su hijo Pedro Cuartero.

—Conceder el ingreso en el Sanatorio de Calafell a José-Luis García Lázaro.

—Conceder el prohijamiento de una niña de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia a Francisco Peñalicer.

—Idem id. id. a Teodoro Chueca.

—Idem id. id. a Joaquín Blas.

DECRETOS DEL DIA 21

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

—Admitir a la beca de Pintura a las señoritas Burgos Aznar y Bellosta Begué.

—Conceder 5.000 pesetas a Agustín Serrano Mata para continuar sus estudios de música.

—Conceder 5.000 pesetas a Ana-Maria Sebastián para continuar sus estudios de violín en Francia.

—Aprobar cuenta presentada por el Centro Coordinador de Bibliotecas, importante 15.000 pesetas, por adquisición de volúmenes para las Bibliotecas de Almonacid de la Cuba y Urrea de Jalón.

—Aprobación de cuenta presentada por el Centro Coordinador de Bibliotecas por gastos del primer trimestre del año actual, importante 9.000 pesetas.

—Concesión de cuatro trofeos a la Sociedad General de Pescadores de esta provincia con destino a las pruebas que realice en el presente año.

Comisión de Hacienda y Economía

—Aprobación de cuenta de gastos de desplazamiento y dietas presentada por el Inspector de Arbitrios don Enrique Marin en el mes de abril, importante 1.945 pesetas.

—Idem id. id. por el Inspector don Carlos Hinojar, importante 1.430 pesetas.

—Aprobación de actas de invitación sobre la riqueza agrícola del año 1951-52 levantadas en Vierlas, con un total de 1.504'36 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Cunchillos, con un importe de 1.384'68 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Malón, con un importe de 2.962'19 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Novallas, con un importe de 7.672'28 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Bárboles, con un importe de 5.254'26 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Ricla, con un importe de 35'20 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Pinseque, con un importe de 33'33 pesetas.

—Idem id. id. del año 1949-50 levantadas en Illueca, con un importe de 374'05 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Illueca, con un importe de 3.072'74 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Villafeliche, con un importe de 9.415'94 pesetas.

—Aprobación de actas de invitación por arbitrio provincial de la riqueza agrícola de los años 1949-50 levantadas en Villafeliche, con un importe de 378'18 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Murero, con un importe de 2.619'54 pesetas.

—Aprobación id. id. del año 1951-52 levantadas en Murero, con un importe de 2.207'26 pesetas.

—Idem id. id. del año 1949-50 levantadas en Cariñena, con un importe de 1.930'94 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Cariñena, con un importe de 3.488'87 pesetas.

—Idem id. id. del año 1949-50 levantadas en Monreal de Ariza, con un importe de 1.125'41 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Monreal de Ariza, con un importe de 1.362'85 pesetas.

—Aprobar cuenta presentada por la Administración de Arbitrios Provinciales por llene de recibos de dicha Administración, importante pesetas 2.102'50.

—Aprobar la liquidación por exacciones provinciales del año 1952 en ejecutiva accidental.

—Idem id. id. en ejecutiva ordinaria.

—Aprobar la cuenta presentada por el Perito Agrícola D. José María Viscor por gastos de cultivo del Acampo del Hospital, importante 20.055 pesetas.

—Aprobar los precios de suministro de carne a los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el mes de abril, presentados por D. José Muñoz.

—Resolviendo el concursillo anunciado para la adquisición de calzado con destino al Hogar Infantil, de Calatayud.

—Idem id. id. para la adquisición de alfalfa para la Vaquería provincial.

—Proponer la adquisición de patatas para los Establecimientos provinciales en cantidad necesaria para un mes.

—Devolver la fianza que tiene constituida D. José Sesma para acudir a concurso de artículos de vestuario, importante 5.300 pesetas.

—Idem id. id. a D. Luis Navarro Martínez para acudir a concurso de productos farmacéuticos, importante 130'50 pesetas.

Sección de Consorcio de Aguas Labarta

—Aprobar variación del proyecto de aguas de Cariñena, y dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

—Aprobar las peticiones de fondos al Patrimonio Forestal del Estado para continuar los trabajos de repoblación.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

—Autorizar para realizar obras en finca lindante con la carretera pro-

vincial de Borja a la estación de Cortes a D. José Pardo Barea.

—Autorizar id. id. con la de Ateca a Torrijo de la Cañada a D. Fausto Bueno.

—Idem id. id. con la carretera de Tauste a Luceni a D. Antonio Tabuena.

—Idem a "Electro Metalúrgica del Ebro" para construir plano inclinado para extracción de piedra de la carretera de La Zaida.

—Concesión de un mes de prórroga para la terminación de las obras del camino vecinal de Alfamén a D. Francisco Lázaro Párdillos.

—Aprobación de cuentas de conservación de caminos y puentes económico-

durante el primer trimestre del año actual, con un importe de pesetas 56.217'82; por remuneraciones personal encargado de la inspección de maquinaria en el segundo semestre de 1952, importante 1.215'70 pesetas; conservación de carreteras, meses de agosto a diciembre, importante pesetas 27.282'20; conservación de caminos, importante 87.464'85 pesetas; conservación caminos mes de diciembre, importantes 34.642'61 pesetas; conservación maquinaria y automóviles en los meses de febrero y marzo, importante 33.000 pesetas.

Comisión de Gobierno

—Dejar sobre la Mesa la moción del Iltré. Sr. Diputado D. Juan-Antonio Martínez Barrado en relación con la asistencia de la Corporación a las fiestas patronales de los pueblos cabezas de partido de la provincia, por no existir consignación para esta clase de atenciones en el vigente presupuesto provincial.

—Conceder un donativo de 500 pesetas al Sr. Director de la Casa de Calatayud para ayuda de los gastos de primera comunión de acogidos en aquel Establecimiento.

—Idem id. a las Damas Catequistas de esta ciudad para necesidades de la Asociación.

—Desestimar la petición del Sr. Delegado del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas de instalación de mobiliario en el despacho que tiene concedido en el Palacio Provincial.

—Autorizar a la Mutua de Accidentes de Zaragoza para reproducir el cuadro de Agustina de Aragón existente en el Palacio Provincial para una edición de calendarios.

—Informar a "Juntermi" que la oferta que hace para colocar burletes metálicos en las ventanas del Palacio provincial sea reproducida en el próximo otoño.

—Adquisición de la tarjeta de Acción Católica del año 1953, por el precio de 1.000 pesetas.

—Concesión de un donativo de pesetas 2.000 con destino a la reparación del Monasterio de Santa Lucía, solicitado por D.^a Leonor Sala de Urzáiz.

Comisión de Gobernación

Concesión de una subvención de 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Calatorao para obras municipales, y aprobación de los justificantes de las subvenciones concedidas anteriormente de 2.000 y 10.000 pesetas.

—Concesión de una subvención de 10.000 pesetas para reparación de un aljibe sito en el lugar denominado de Ntra. Sra. de la Laguna, solicitado por el Ayuntamiento de Cariñena y otros más.

—Concesión de una subvención de 3.000 pesetas al Ayuntamiento de Eureta con destino a obras municipales.

—Idem id. id. de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Lécera con destino a obras de apertura de calles.

—Aprobar los justificantes de la subvención concedida a la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Caballeros Mutilados en el primer trimestre del año actual, por un importe de 6.250 pesetas.

—Aprobación de varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, con un importe de pesetas 39.954'24.

—Aprobación de los precios medios de los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil en el mes de abril.

—Aprobación de los justificantes remitidos por el Ayuntamiento de Lagata por la subvención concedida en 1952, de 5.000 pesetas.

—Idem id. id. por el Ayuntamiento de Perdiguera de la subvención concedida en 1953, importante pesetas 7.000.

—Idem id. id. por el Ayuntamiento de Longares de la de 5.605'23 pesetas, concedida en 1952.

—Idem id. id. por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, importante 9.615'33 ptas. concedidas en 1951.

—Conceder una subvención de pesetas 8.000 al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia con destino a la adquisición de carbón.

—Aprobando moción de la Presidencia para instalación de luz fluorescente en las oficinas del Negociado del Consorcio de Aguas Labarta.

—Desestimar la petición de los Sres. Cura párroco y Alcalde del barrio de Santa Isabel de que la Corporación regale una estatua de Santa Isabel para la iglesia de aquel barrio.

—Conceder un donativo de 500 pesetas a las Escuelas Salesianas con

destino a atenciones de dicha Institución.

—Idem id. id. a la Agrupación de Sordomudos para fomento de la cultura.

—Idem id. id. de 500 pesetas al Patronato de Menores para atenciones de dicha Institución.

—Aceptar la propuesta hecha por la Real Fábrica de Tapices, y adquirir un tapiz, y dejar sobre la Mesa la propuesta de adquisición de alfombras, condicionando la primera a que sea tratado por procedimientos químicos para evitar la polilla.

—Moción de la Presidencia sobre la concesión de los maniqués de los Maceras para la Feria del Campo.

DECRETOS DEL DIA 26

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobación de relación de obligaciones contraídas por el Hogar Infantil, de Calatayud, en el mes de abril, importante 31.561'53 pesetas.

—Aprobación de cuenta presentada por la Jefatura Provincial de Sanidad, importante 2.400 por servicios de ambulancia.

—Aprobación de cuenta, importante 3.725 pesetas, por suministros a la Farmacia del Hospital Provincial, presentada por D. José María Fernández.

—Aprobación de dos facturas presentadas por "Almacenes Barluenga" por suministro de patatas al Hogar Pignatelli, importantes 6.528 y pesetas 2.323'20.

—Aprobación de factura de la Cooperativa Militar y Civil por suministro de viveres a la Maternidad-Inclusa Provincial, con un importe de pesetas 7.320.

—Idem id. id. de José Muñoz por suministro de carne a Maternidad, importante 3.520 pesetas.

—Idem id. id. de José Patricio por suministro de cabezuela a la Vaquería Provincial.

—Idem id. id. de la Cooperativa Militar y Civil por suministro de viveres al Hogar Pignatelli, importante: 4.400, 13.785, 2.736, 6.320 y 15.490 pesetas.

—Idem id. id. de José Muñoz por suministro de carne al Hospital Provincial, importantes 37.296'60 y 37.050'20 pesetas.

—Idem id. id. de la Cooperativa Militar y Civil por suministro de viveres al Hospital Provincial, importante 54.438 pesetas.

—Idem id. id. de José Muñoz por suministro de carne al Hogar Pignatelli, importante 14.960 y 15.620 pesetas.

—Idem id. id. de José López Rubio por suministro de alfalfa para la

Vaquería Provincial, importante pesetas 16.998'30.

—Idem id. id. del mismo señor, importante 8.157 pesetas.

—Idem id. id. de "Antibióticos", Sociedad Anónima, por suministro de estreptomycinina para la Farmacia del Hospital Provincial, importante pesetas 11.145.

—Idem id. id. de José María Fernández por suministro de alcohol para la Farmacia del Hospital Provincial, importante 8.750 pesetas.

—Idem id. de Farmacia Castejón por suministro de antibióticos para la Farmacia del Hospital Provincial, importante 2.500 pesetas.

—Aprobando relación de remuneraciones a los asilados de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli en el primer trimestre del año actual, importante 36.796'95 pesetas.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, a Salvador Giménez, imposibilitado físicamente para el trabajo.

—Idem id. id. de Martín Dieste Rey, por padecer imbecilidad congénita.

—Desestimar petición de ingreso de sus hijos en el Hogar Pignatelli, por no reunir las condiciones reglamentarias, de María Sanza Serrano.

—Conceder el ingreso en la Guardería Infantil del Refugio de los niños José-Luis, Mariano y Jesús Yagüe, a instancia de su padre, José Yagüe Moreno.

—Conceder el ingreso del niño Salvador Gascón en la Maternidad Provincial, a instancia de su madre, Genoveva Olarte.

—Ingreso en el Colegio de Sordomudos de Valencia de la niña Concepción Torres, solicitado por su padre, Cándido Torres.

—Idem id. id. de la niña Carmen Carbonell, solicitado por su padre, Benito Carbonell.

—Idem id. id. de la niña Monserrat Tomás, solicitado por Miguel Moreno.

—Idem id. id. del niño Francisco López, solicitado por su padre, Francisco López.

—Conceder el ingreso en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar a Dominica Oliva.

—Concesión de salida definitiva del Hogar Pignatelli al acogido Andrés Malo.

—Conceder dos meses de licencia al asilado del Hogar Infantil, de Calatayud, Antonio Casas, solicitado por su madre, María Casas Bueno.

—Dar de baja definitiva en el Hogar Provincial Doz de Antonio Montesinos.

—Concesión de treinta días de permiso para realizar pruebas de trabajo al asilado del Hogar Pignatelli Timoteo Carenas.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida Pilar Albero Bolea.

—Concesión de socorro de lactancia a Manuel Romó para su hija María-Fabiola, nacida en parto doble.

—Conceder el prohijamiento de una niña de Maternidad-Inclusa Provincial a Romualdo Noguera y esposa.

—Autorizar la actuación de la Banda Provincial de Música en los actos que se han de celebrar en las Escuelas Salesianas, de esta ciudad, el día 31 de mayo.

—Idem id. en los actos a celebrar el día 12 de junio en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar.

—Quedar enterada la Presidencia de los ingresos habidos por el concepto de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

DECRETOS DEL DIA 27

Designar para ocupar el cargo de Vicepresidente de la Excma. Diputación Provincial al Diputado Ilustre Sr. D. Antonio Muñoz Casayús.

—Designando las Comisiones informativas de la Corporación y Delegaciones y Servicios de la misma.

Zaragoza, 17 de julio de 1953.—El Presidente, Francisco Caballero.

SECCION QUINTA

Núm. 3.589

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro Gracia Navarro en solicitud de autorización para instalar una industria de estirado de alambres por trefilado y galvanizado en Zaragoza, calle de la Higuera, núm. 19, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Pedro Gracia Navarro para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 16 de julio de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.590

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.897-53, a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Miguel Beltrán Sanchis, sobre propuesta de despido, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de citación al demandado Miguel Beltrán Sanchis, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura (Predicadores, núm. 56) el próximo día 31 de julio, a las doce y media horas, en que tendrá lugar el acto del juicio, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Juan-Antonio del Riego.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Reparto de guarderla rural.

3.584.—Samper del Salz

3.585.—Lagata

Núm. 3.583.

ALFAMEN

Por esta Corporación municipal se ha acordado la celebración de subasta con el fin de contratar la construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene de esta localidad, quedando expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones por el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Alfamén, 17 de julio de 1953.—El Alcalde, Jesús Cebrián.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 3.600

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 233 de 1951, sobre tenencia de útiles para el robo, contra otros y Luis José de Sendoval Laguardia, se cita al mismo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 15 de mayo de 1953, fué condenado a la pena de 1.000 pesetas de multa, accesorias y pago de costas, habiendo sido indultado de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta. Se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.597

BELCHITE

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario contra Rafael Martín Muniesa, vecino de Moneva, siendo ésta su última residencia, por alzamiento de bienes, al núm. 17 de 1953, en el cual ha recaído auto de procesamiento contra el indicado Rafael Martín Muniesa, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se declara procesado en este sumario a Rafael Martín Muniesa, cuyas circunstancias ya constan, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuestos en dicha Ley. Notifíquese este auto por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, apórtese certificación de su nacimiento o, en su defecto, de bautismo, antecedentes penales e informe de conducta, expidiéndose para ello los correspondientes despachos.

Se decreta la prisión provisional sin fianza, y para llevarse a efecto llámesele, por requisitorias que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Moneva, con apercibimiento de rebel-

día, encomendándose su busca y captura a la Policía judicial.

Requírasele para que, a los efectos del pago de responsabilidades pecuniarias, preste fianza, de cualquiera de las clases admitidas en Derecho, por la cantidad de 5.000 pesetas, y embarguense bienes bastantes de su propiedad si no la presta en el plazo de veinticuatro horas; y si careciese de bienes, acredítese su insolvencia en forma legal".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en dicho auto, y para su notificación al procesado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Dado en Belchite a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Rafael Oliete.

Núm. 3.593

CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidades civiles dimanante de la causa núm. 54 de 1949, sobre estupro, contra Manuel Cirac Navales, de esta vecindad, habiéndose embargado, como de su propiedad, las siguientes fincas del término municipal de Caspe:

Campo olivar en "Val de la Cueva", de 23 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, carretera; Sur, "Fillola"; Este, camino, y Oeste, Julio Bonilla. Valorado en 7.500 pesetas.

Masada en "Suelto", con un más de 2 hectáreas 28 áreas. Linda: Al Norte, con camino; Sur, cabezo; Este, Saturnino Fuster, y Oeste, Arturo Maranillo. Valorada en 3.000 pesetas.

Campo-huerta en "Sanchuelo", de 9 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, y Oeste, montes; Sur, "Fillola" y viuda de Ambrosio Beser, y Este, Andrés Samper. Valorado en 10.100 pesetas.

Se saca por segunda vez a pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación. Para tomar parte, los licitadores deberán previamente consignar en la Mesa o Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirve para la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la celebración de la subasta se señala las once horas de la mañana del día 14 del próximo mes de agosto, en la sala de audiencia de este Juzgado. Se advierte a los licitadores que en la Secretaría de este Juzgado obran los títulos de propiedad de las fincas reseñadas, con el fin de que puedan examinarlos los que quieran tomar parte

en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose, por tanto, al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los referidos títulos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Caspe a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Ernesto Rodrigo.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.561

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado municipal núm. 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil núm. 420 del año 1952 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis Alvaro Aguilar, representado por el Procurador Sr. Giménez Gil, contra D. José Gómez Fernández, vecino de León, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Un compresor, en 1.500 pesetas.

Un motor adherido al compresor, de 0'75 HP., marca "Elsa", tipo R. T. M., motor trifásico, corriente alterna, de 50 períodos, en 1.000 pesetas.

Un calderín con su manómetro y válvula de seguridad, más una pistola de pintura al duco, en 1.000 ptas.

Total, 3.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo) he señalado el día 20 de agosto próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que, de conformidad al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; y que los bienes se encuentran en poder de D. Manuel Ayer Soto, vecino de León (Villa Benavente, núm. 9), donde podrán ser examinados por cuantos deseen concurrir a la misma.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Francisco de Asís Sancho.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.601

Notaría de D. José-María Soler Celma BELCHITE

Yo, José-María Soler Celma, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Belchite;

Doy fe: Que a requerimiento del Presidente de la Comunidad de Regantes de Azuara se practican en esta Notaría diligencias de comprobación acerca de si los partícipes que integran la entidad de referencia han adquirido, por prescripción de más de veinte años, un aprovechamiento de aguas que ofrece las particularidades que a continuación se detallan:

1.º La toma de aguas tiene lugar en los siguientes puntos:

a) Azud del "Plano Bajo", que recoge el agua que discurre por el río Aguas Vivas y, además, la procedente de un manantial sito en la partida "Flandina", junto a las tierras de la viuda de Serafin Blanco.

b) Azud de la "Tejería", situado junto a la finca de Pedro Muniesa.

c) Azud de "Fuen de la Olivéra", junto a la finca de D. Anacleto Vall

d) La acequia denominada "Alberca", que recoge el agua de múltiples manantiales que nacen en su propio cauce, encontrándose el principal en el punto denominado "Callizo".

e) La acequia denominada "Escarellas", que toma también el agua de manantiales que nacen en su propio cauce.

f) Azud de "Calabaza", junto a la finca de D. José María Castejón.

g) Azud de "Santa María Alta", situada junto a la finca de D. José María Alcalá.

h) La azud de "Vitrio", junto a la finca de D. Cándido Martínez.

i) Azud de "Santa María Baja", situada junto al "Pozo del Tío Mezquita".

2.º Con estas aguas se riegan las partidas de: "Plano Bajo", de unas 100 hectáreas; "Tejería", de unas 7 hectáreas; "Fuen de la Olivéra", de unas 25 hectáreas; "Alberca", idem; "Escarellas", de unas 9 hectáreas; "Calabaza", 27 hectáreas; "Santa María Alta", 43 hectáreas; "Vitrio", de unas 11 hectáreas; "Fuendegaz", 28 hectáreas; "Solanas", de unas 16 y media hectáreas; "Malená", 5 hectáreas, y "Santa María Baja", 28 hectáreas.

Además, dichas aguas proporcionan fuerza motriz al Molino Alto, cuyo salto es de unos 7 metros; al de Calochico, que tiene un salto de unos

5 metros, y al Molino Bajo, cuya altura del salto es de unos 5 metros.

3.º El agua sobrante de la "Tejería" aumenta la que conduce la acequia "Fuen de la Olivéra"; la sobrante de ésta para a la de "Escarellas"; la residual de "Escarellas" va a la acequia de la "Calabaza", y la que sobra de la "Calabaza" va a la de "Vitrio" - "Fuendegaz" - "Solanas", viéndose aumentada ésta también por la sobrante de "Alberca", y la residual de "Santa María Alta" va a la de "Santa María Baja".

4.º El cauce de donde se derivan las aguas es el río Aguas Vivas, salvo en las acequias de "Alberca" y "Escarellas", que el agua nace en el cauce de dichas acequias.

5.º La Comunidad de Regantes de Azuara toma toda el agua que discurre y mana en el cauce del río Aguas Vivas, y la que nace en las acequias de "Alberca" y "Escarellas".

6.º Dicha entidad, mientras hay agua, puede tomarla en cualquier momento.

En cumplimiento a lo ordenado en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, expido el presente a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados por esta tramitación comparezcan en esta Notaría a justificar ante mí sus derechos en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la fecha de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Belchite a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—José María Soler Celma.

Núm. 3.586

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calatayud

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad;

Hace saber: Que, confecionado el padrón de contribuyentes de acuerdo con el presupuesto aprobado para el vigente ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad por un plazo de ocho días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Calatayud, 14 de julio de 1953.—Pedro Martínez García.